

TARJETA SANITARIA EUROPEA PARA AFILIADOS A MUFACE, MUGEJU, ISFAS Y SEG.SOCIAL

Le recordamos que la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios o turismo, en el territorio de la *Unión Europea* (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia), del *Espacio Económico Europeo* (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en *Suiza*, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia, de acuerdo con la legislación del país correspondiente.

Sin embargo, la TSE no autoriza las prestaciones sanitarias si el desplazamiento tiene por objeto precisamente recibir un tratamiento médico en el extranjero.

Los documentos acreditativos para poder recibir la atención sanitaria son la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) y su Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) de la Tarjeta. Este último se entrega al interesado en el mismo momento de su solicitud, cuando el viaje es inminente, para no viajar sin documentación sanitaria.

Junto con la TSE/CPS, el facultativo o Institución sanitaria en el país en que se produzca la asistencia podrá requerir la presentación de un documento que acredite la personalidad del titular de la TSE o el CPS (DNI, pasaporte, etc.)

Tramitación: En las oficinas de MUFACE, MUGEJU e ISFAS, según la mutualidad a la que pertenezca, o en este despacho. Los afiliados a la Seguridad Social deben solicitarlo directamente en cualquiera de las oficinas del I.N.S.S.

